

# Resolución Administrativa

N° 179 -2025-GRH-HTM-OA/UP

Tingo María,

26 MAR 2025

VISTO:

El Memorandum N° 75-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OA, de fecha 19 de marzo del 2025, emitida por la Oficina de Administración del Hospital Tingo María, respecto a la compensación económica por segunda especialidad en Enfermería en Emergencias y Desastres, solicitado, por la servidora Jenniffer Jeannette PANDURO PEREZ, esta Jefatura Autoriza la Proyección de la Resolución Administrativa correspondiente.

## CONSIDERANDO:

La Solicitud S/N, con Hoja de Envío N° 02830, de fecha 10 de marzo del 2025, presentado por **Jenniffer Jeannette PANDURO PEREZ**, con DNI N° 43087252, con el cargo de Enfermero(a), nombrado asistencial del Hospital de Tingo María, solicita se disponga el pago la compensación económica por Segunda Especialidad en Enfermería en Emergencias y Desastres, con Registro Nacional de Especialidad (R.N.E N° 034853), emitido con fecha enero del 2025.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificaciones, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, según Decreto Supremo N° 031-2016-SA que modifica el Decreto Supremo N° 032-2014-SA que aprueba los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias y en su Artículo 4° indica que para percibir la valorización priorizada por atención especializada es diferenciada por etapas para lo cual los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios respectiva y deben acreditar, de manera progresiva, contar con el siguiente perfil de Contar con el Título de Segunda Especialidad Profesional;

Que, según documento presentado por la Enfermera está realizando sus actividades en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos - Servicio de Emergencia del Hospital Tingo María, servicio que está de acuerdo al perfil de su especialidad en “**Enfermería en Emergencias y Desastres**”, según el Decreto Supremo N° 031-2016-SA aprueba los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 establece que el personal debe desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios respectiva, por lo tanto se declara PROCEDENTE lo solicitado;

Que, de conformidad a lo dispuesto Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, los artículos 183° y 186° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, y la Resolución Directoral N° 008-2025-GRH-DRS/HTM, de fecha 09 de enero del 2025 que DESIGNA a partir del 07 de enero del 2025 al Mg. José del Carmen MENA CASTILLO, como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, a quien se le delega, a su vez facultad resolutive;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Tingo María;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO** a la servidora **Jenniffer Jeannette PANDURO PEREZ**, con DNI N° 43087252, con el cargo de Enfermero(a), Nivel 10, en forma mensual de **CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/. 450.00)** por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada en “**Enfermería en Emergencias y Desastres**” con **R.N.E. N° 034853**, realizado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos adjuntos.

# Resolución Administrativa

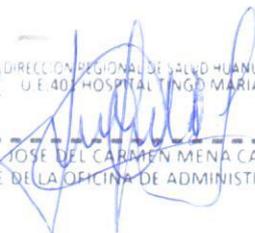
N° 179 -2025-GRH-HTM-OA/UP

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal, de la Unidad Ejecutora 401-Salud Tingo María.

**ARTÍCULO TERCERO:** TRANSCRIBIR, la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO  
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARÍA  
MR. JOSÉ DEL CARMEN MENA CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

V.8